



..... e)ak onartua
Aprobado por Consejo de Administración

Hernani,

2014

EKA. 19
JUN. 28



luzkariak

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS
DE LA MANCOMUNIDAD DE DEBAGOIENA
Y PARA LA GESTION DE LA ESTACION DE
TRANSFERENCIA DE AKEI EN ARRASATE**



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA. 19 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EKA. JUN. 20



GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

Idazkarak,

INDICE

1	OBJETO DEL CONCURSO.....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
3	CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.....	5
3.1	Personal.....	7
3.2	Criterios de aplicación de los precios en sábados y festivos.....	11
3.3	Instalaciones fijas.....	11
3.4	Control y vigilancia de descargas de usuarios externos.....	15
3.5	Uso de la estación de Akei por parte de los servicios de la mancomunidad.....	17
3.6	Prevención de riesgos laborales.....	18
3.7	Equipos móviles.....	19
3.8	Sistemas de control.....	21
4	PENALIDADES Y MULTAS COERCITIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.....	23
5	GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.....	23
5.1	Incumplimientos graves.....	23
5.2	Incumplimientos leves.....	25
6	IMPOSICIÓN DE LAS PENALIDADES Y MULTAS COERCITIVAS.....	25
6.1	Régimen de penalidades.....	25
6.2	Graduación de las penalidades.....	26
6.3	Actualización de las penalidades y multas coercitivas.....	26



2014 EKA 18
Aprobado por Consejo de Administración.

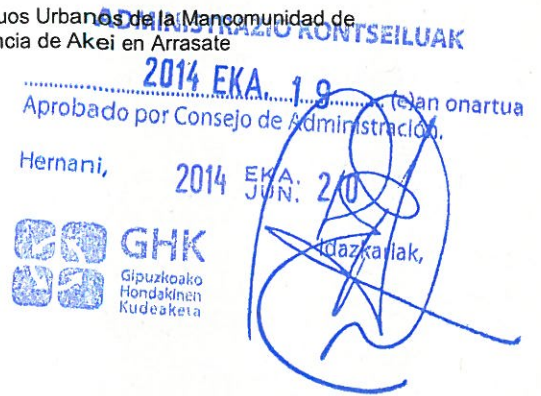
Hernani,

2014 JUN 20



Idazkaririk,

7	PRESCRIPCIONES TECNICAS OBLIGATORIAS EN LA PRESENTACION DE OFERTAS	26
7.1	Requisitos indispensables	26
8	DOCUMENTACION TECNICA OBLIGATORIA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITANTES	29
8.1	Características técnicas de vehiculos y semirremolques	29
8.2	Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo y calibración para la báscula	29
8.3	Memoria técnica: proyecto de prestacion de servicio y gestion del transporte y estación de transferencia de Akei	30
9	VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	30
10	PROPOSICIONES DESPROPORCIONADAS O ANORMALES	33



1 OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente Pliego es la contratación del servicio de transporte en alta de la fracción resto de los residuos urbanos desde la Mancomunidad de Debagoiena hasta el Vertedero de Sasieta (Beasain), quedando abierta la posibilidad de que por necesidades de servicio se asignen como destino, alguno de los vertederos siguientes: Urteta y Lapatx (ambos en Gipuzkoa).

Así mismo, en el contrato, se asumirá la gestión de la estación de transferencia de Akei, o en su caso, la que se pueda organizar por parte de GHK y que sustituya a ésta, así como el mantenimiento integral de dicha estación incluyendo la zona destinada a acopio temporal de la poda, el control de accesos y la descarga de los residuos, tanto a la fosa de residuos urbanos como al depósito de residuos de poda y jardinería.

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de transporte consistirá en trasladar **aproximadamente 8.500 toneladas al año**, desde la planta de Akei hasta el vertedero de Sasieta (Beasain) como destino inicialmente asignado, con la posibilidad de variarlo por parte de GHK por necesidades de servicio, lo que supondrá una actualización del coste en base a la variación de kilometraje, bien por aumento o por minoración de dicho kilometraje. Las posibles modificaciones, pueden ser tanto con respecto al punto de recogida de la carga como a su destino.

Dentro de las condiciones del contrato, el adjudicatario deberá asumir la gestión de la planta de Akei, de forma que se garantice su buen funcionamiento y proceso de carga adecuado, optimizando los recursos, así como facilitando la carga óptima de los semirremolques que en dicha planta deberán cargarse.

El adjudicatario realizará las labores de transferencia de los residuos urbanos de la fosa de recepción a los vehículos de transporte mediante pulpo y puente-grúa, así como el transporte al Vertedero Sasieta (Beasain) y su descarga en esta instalación.

Los gastos derivados del funcionamiento del servicio como gastos de personal, consumos de agua, energía eléctrica, teléfono, carburantes, gastos de mantenimiento, seguros y en general gastos de todo tipo inherentes a la explotación del servicio serán por cuenta del adjudicatario.

Es importante destacar, que GHK ha comenzado a construir una estación de transferencia en Debagoiena, que sustituya a la actual de Akei. Si durante la aplicación de este contrato, GHK dispusiera de la nueva ET, tendrá la potestad de comunicar al adjudicatario la fecha a partir de la cuál dicho adjudicatario



asumirá la gestión de la nueva ET, trasladando su actividad a ésta en sustitución de la Planta de Akei en Arrasate. Dicho traslado de actividad no supondrá para GHK coste alguno y el adjudicatario asumirá igualmente las condiciones fijadas en este Pliego en materia de mantenimiento, costes, personal, etc.

El destino inicial del residuo será el vertedero de Sasieta en Beasain. El horario de referencia para las descargas de basura en el Vertedero de Sasieta, es el siguiente:

LUNES A VIERNES

06.30 A 13.00H.

SABADO, DOMINGO Y FESTIVOS NO HAY TRASLADOS, SALVO NECESIDADES DE SERVICIO.

3 CONDICIONES GENERALES A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO.

GHK utilizará la estación de transferencia en Arrasate, denominada Akei, en la que los camiones recolectores de basura vuelcan su carga a un foso y con un sistema de grúa-pulpo se cargan unos semirremolques de suelo móvil, que de media transportan unas 22 Tn, siendo responsabilidad exclusiva de la correcta gestión de cargas, la empresa adjudicataria gestora de dicha planta de Akei.

Los semirremolques deben arrastrarse mediante una **cabeza tractora 4x4** que permita su transporte y descarga en cualquiera de los vertederos citados anteriormente, al margen de que inicialmente el asignado sea el de Sasieta.

Dicha cabeza tractora deberá cumplir como mínimo las características que se explicitan en el apartado de características técnicas.

Los semirremolques son de piso móvil, de 12,5m de longitud y 78 metros cúbicos de capacidad, aproximadamente. Para esta licitación, **GHK aportará dos semirremolques de piso móvil de la casa EQUIPTRANS**, que carecen de motor autónomo y se activan mediante mangueras de sistema hidráulico en la propia Planta de Akei, o bien con la cabeza tractora correspondiente.

Los semirremolques, son:

- **R-8196-BCH**
- **R-8195-BCH**

El adjudicatario deberá asumir todos los gastos que generen dichos semirremolques (mantenimientos, ITV-s, seguros, etc.).



2014 EKA 19 (leh. quartua)
Aprobado por: Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EKA 19



Idozkariak,

El adjudicatario deberá aportar la/s cabeza/as tractora/as para realizar los transportes a vertedero, calculando sus costes en todos los sentidos (aportación de camión, mantenimiento, seguros, ITV-s, etc.)

La rotulación de todos los equipos correrá por cuenta del adjudicatario, velando por el perfecto estado de dichas rotulaciones. GHK proporcionará al adjudicatario el logotipo de la empresa, y el adjudicatario tendrá 30 días naturales desde la firma del contrato, para rotular los pisos móviles y cabeza/s que incorpore al servicio.

La fosa de residuos urbanos de la Planta de Akei es una infraestructura de especial importancia para los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos que presta GHK. Es especialmente importante que el adjudicatario asegure que la fosa tiene en todo momento la capacidad libre suficiente para hacer frente a las necesidades de los días o semanas posteriores. Estas necesidades son variables, dependiendo de diversos factores: la época del año (mayor o menor recogida de residuos), la existencia de días festivos, la climatología prevista (las nevadas pueden paralizar la descarga en vertedero), averías, previsiones de limitaciones de entrada al vertedero, etc.

Por ello, será imprescindible asegurar que NUNCA SE LLEGUE A LLENAR LA FOSA DE AKEI, ya que de lo contrario provocaría no poder realizar las descargas, y paralizaría los servicios de recogida de residuos urbanos. Será también responsabilidad del adjudicatario prever y planificar las necesidades y riesgos de los días o semanas siguientes para garantizar una mayor o menor actividad de vaciado de la fosa.

Será por tanto, obligación del adjudicatario asegurar que la fosa tenga capacidad disponible suficiente todas las jornadas del año. Mantener un nivel bajo de llenado de la fosa es también de suma importancia para evitar la formación de vectores (ratas, insectos, etc.).

La transferencia se realizará diariamente, en días laborables de lunes a viernes, de forma que se carguen y transporten los residuos urbanos recibidos durante la jornada anterior. Las toneladas así transferidas, transportadas y depositadas en vertedero serán abonadas al precio de adjudicación. Las Tn de referencia para la facturación a GHK serán las que se viertan en el vertedero, con el justificante de los tickets correspondientes.

La frecuencia de transporte vendrá dada por la necesidad de adaptar los envíos a los horarios establecidos por los vertederos que podrán ser diurnos o nocturnos, en función de las necesidades del servicio.

La descarga en los vertederos deberá realizarse atendiendo obligatoriamente las indicaciones y normas establecidas en cada uno de ellos. Si se modificaran estas normas, horarios y/o calendarios, el adjudicatario debe adaptar sus



trabajos a estas circunstancias para un correcto cumplimiento del servicio, debiendo asumir a su cargo, si se producen, los costes que estas modificaciones le pueden suponer.

En cuanto al acopio temporal de la poda, el adjudicatario deberá realizar el control de la recepción de la misma y, periódicamente (podría estimarse una vez cada 3 a 5 semanas dependiendo de la cantidad de poda recibida según la época del año), **deberá apilar o amontonar la poda** de manera que libere parte de la zona de la explanada destinada a dicho acopio y aumente la capacidad de recepción de la misma. **Para ello, deberá proponer en su oferta la manera y los medios que utilizará para estas labores.**

Teniendo en cuenta todos los condicionantes anteriores, los licitadores deberán presentar en sus ofertas como mínimo y en relación a la parte de transporte los siguientes puntos:

- Descripción de los equipos de transporte necesarios para garantizar el servicio.
- Sistema de transporte para cada caso, vehículos y personal.
- Descripción de los itinerarios hasta los centros de eliminación propuestos para cada caso, con distancias y tiempos.
- Tiempos a emplear en las operaciones de carga y descarga de cada sistema en las estaciones de transferencia y en cada centro de eliminación
- Número de portes o viajes diarios para cada caso
- Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio

GHK por razones de necesidades del servicio podrá designar nuevos centros de eliminación de residuos o modificar los inicialmente previstos.

Los licitantes, en sus ofertas incluirán un **Proyecto de Gestión del Servicio de Transporte y Gestión de la Estación de Akei**, en el que deben dimensionar adecuadamente el servicio y justificar todos los aspectos de dimensionamiento y coordinación del mismo, de manera que se asegure la correcta prestación del servicio.

3.1 Personal

El adjudicatario dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar el servicio, de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada.



2014 EKA. 19. (Ezartzenartua)
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani, 2014 EKA. 20



Idazkarak,

Dicho adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas, así como otro tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del adjudicatario. La cobertura se realizará a través de personal con la cualificación y experiencia acordes al puesto.

Atendiendo a lo anterior, los licitadores en sus propuestas deberán presentar una propuesta de previsión de personal necesario para realizar eficazmente los servicios contratados, así como un plan de sustituciones del personal.

Al frente del servicio y como máximo responsable deberá figurar un DELEGADO DEL CONTRATO que será una persona con la suficiente capacidad de toma de decisiones en todos los aspectos de la contrata. El DELEGADO DEL CONTRATO dispondrá de teléfono móvil y mantendrá contacto directo con los Servicios Técnicos de GHK, y dispondrá de vehículo que le facilite las tareas de control y vigilancia de los trabajos. Será asimismo sustituido en su ausencia (vacaciones, bajas, viajes, etc.) de manera que exista en todo momento un responsable técnico de coordinación y control de las labores contratadas.

La empresa no podrá sustituir al DELEGADO DEL CONTRATO por otra persona con la intención de encomendarle transitoria o definitivamente otras tareas o responsabilidades en la organización de su empresa, si no es con el consentimiento previo por escrito del Servicio Técnico de GHK.

Dada la importancia del DELEGADO del Contrato, GHK se reserva el derecho de aceptar o rechazar la persona que la empresa adjudicataria designe para el desempeño de este puesto, pudiendo requerir su sustitución inmediata, si considerase que la cualificación, experiencia o labor realizada no fuesen acordes a la responsabilidad y objetivos del puesto a desempeñar. En este último supuesto, la empresa concesionaria queda obligada a hacerla efectiva en el plazo máximo de un mes a contar desde su notificación y sin que ello suponga modificación alguna del precio de adjudicación.

El DELEGADO DEL CONTRATO así como los representantes de la dirección de la empresa acudirán a cuantas reuniones y sesiones de trabajo se convoquen por GHK.

Los licitadores indicarán en sus propuestas toda la relación de los puestos de mando previstos, funciones a realizar y atribuciones, así como los medios materiales adscritos a estos servicios.



Los licitadores en sus ofertas definirán con el máximo detalle todo el equipo administrativo necesario para la realización correcta de las tareas de este servicio, sus funciones y atribuciones. Dicho equipo será de su estructura empresarial, y nunca quedará vinculado a una subrogación de personal con este Contrato.

Asimismo, los licitadores deberán presentar un organigrama jerárquico-funcional en el que se exprese con claridad los niveles de responsabilidad de los medios humanos a que se refiere este apartado.

G.H.K., SAU, informa a los licitadores que las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación prevista en el Convenio colectivo de Limpieza Viaria serán las recogidas en el Anexo VI del PCAP, tal y como establece la cláusula 25.2 del mismo.

El citado convenio colectivo establece la obligación de asumir, mediante sucesión de empresa, integrándose en la plantilla del adjudicatario, el personal que a su vez, fue asumido mediante sucesión de empresa, por el adjudicatario del contrato vigente hasta el día 17 de julio de 2.014, procedente de la contrata que prestaba servicios a GHK SAU.

Se adjunta como anexo en el Pliego Administrativo, la relación de personal y condiciones laborales del personal que, por las razones indicadas, está adscrito a este servicio.

Si a la finalización de este contrato, el servicio concluyera, al cesar la actividad que motiva esta licitación la responsabilidad de finiquitar laboralmente al personal, tanto el propio como el subrogado, correrá por cuenta del adjudicatario que deberá asumir los costes de indemnizaciones (incluidas las correspondientes al despido), costes sociales y judiciales, si los hubiere.

GHK no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria durante la vigencia del Contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de extinción de este contrato.

La empresa adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones laborales relativas a Seguridad Social, accidentes de trabajo e I.R.P.F.

En caso de huelga o conflicto laboral en la empresa adjudicataria, GHK exigirá el cumplimiento de los servicios mínimos pactados entre GHK y el adjudicatario, si son aprobados por la Autoridad Laboral competente. En caso de no cumplirlos la empresa adjudicataria, GHK podrá sancionar al adjudicatario según el régimen de faltas e incluso en ese caso, GHK se reserva el derecho de dar por finalizada la vigencia del contrato con el adjudicatario por



GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

2014 EKA. 1.9
Aprobado por Consejo de Administración,
Hernani,
2014 EKA. 2.0
Izaskariak,



grave incumplimiento, pudiendo contratar los servicios de terceras empresas al objeto de garantizar el servicio de transporte y distribución de basuras, que es el motivo de dicho contrato. Si en el incumplimiento de dichos servicios mínimos o la prolongación de dichos servicios mínimos o la prolongación del conflicto dieran lugar a una situación insostenible, la empresa concesionaria, a requerimiento de GHK, deberá ceder los vehículos y demás medios al mismo para que éste, pueda realizar los servicios que estime convenientes hasta el restablecimiento de la normalidad laboral. La totalidad de los costes derivados de tal cesión, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

En el caso de que por motivos técnicos o de problemas con el personal, el adjudicatario tuviera problemas para cubrir los servicios asignados, la empresa GHK podrá actuar contratando los medios que considere oportunos para garantizar el servicio, de forma que los costes totales de dichas soluciones gestionadas por GHK, serán asumidas en su totalidad por el adjudicatario.

Siempre que durante la vigencia del contrato vaya a producirse una variación en la plantilla inicial por cualquier motivo (jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez...), inclusive por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria deberá informar previamente a GHK, y solicitar su autorización por escrito para materializar dicha variación y efectuar la cobertura de las vacantes o nuevos puestos que se pudieran producir.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios, debiendo proponer el sistema de identificación más eficaz.

Los licitadores en sus ofertas, explicitarán la organización y gestión de personal prevista en la concesión, en aspectos tales como:

- El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este Contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:
- Cualificación
- Trabajo asignado
- Coste unitario (anual, por jornada de trabajo, por hora efectiva de trabajo)
- Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no solo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento de los trabajos a realizar.
- Convenio Laboral.



- Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo, etc.

3.2 Criterios de aplicación de los precios en sábados y festivos

La transferencia y transporte se realizará diariamente, en días laborales de lunes a viernes, de forma que se carguen y transporten los residuos urbanos recibidos durante la jornada anterior. Las toneladas así transferidas, transportadas y depositadas en vertedero serán abonadas al precio de adjudicación.

El licitador debe asegurar que con la planificación de trabajo que proponga se cubran las necesidades del servicio realizando las labores contratadas en los días descritos. Si para cumplir con el servicio el adjudicatario debe realizar labores de transferencia y transporte determinados sábados, domingos o días festivos por motivos no imputables a GHK, estas toneladas serán abonadas al precio de adjudicación: averías en la Planta de Transferencia, en los vehículos de transporte, inclemencias meteorológicas, u otras causas no imputables a GHK que hayan supuesto retrasos en la ejecución de las labores contratadas en días laborales.

En determinadas circunstancias, aun habiendo cumplido el adjudicatario con las labores contratadas sin retrasos, puede ser conveniente la realización de trabajos de transferencia y transporte determinados sábados, domingos o festivos, por ejemplo en épocas del año como Semana Santa, donde existen varios festivos continuados y la capacidad total de la fosa puede ser insuficiente. En estos casos, y siempre previa autorización expresa de GHK, el adjudicatario deberá realizar estos trabajos, que serán abonados por tonelada transportada.

Se considerarán como días festivos, los festivos oficiales en el Municipio de Arrasate. No se considerará a este respecto la festividad de San Martín de Porres. El día festivo local de Arrasate (festividad de San Juan) deberá prestarse el servicio.

3.3 Instalaciones fijas

La empresa GHK pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones comprendidas en la estación de transferencia de Akei, y que básicamente son las siguientes:

- Barrera de acceso
- Playa de maniobras



- Báscula para control de cargas en la Planta
- Cuadro eléctrico general
- Central Hidráulica
- Puente grúa y pulpo
- Tolvas de carga
- Puertas de cierre de la fosa de descarga
- Taller de mantenimiento
- Locales de WC y oficinas
- Contadores de agua y energía eléctrica
- Nave conteniendo la fosa de descarga y elementos citados anteriormente
- Urbanización interior
- Sistema de bombeo de agua potable y depósito de agua
- Centro de Transformación Eléctrica
- Depósito de residuos de poda y jardinería
- Sistema de video vigilancia

El adjudicatario asumirá todos los costes de mantenimiento, calibración y puesta a punto, de todas las instalaciones citadas, y las que se encuentren en la Planta de Akei, sin repercusión alguna a GHK.

Las reformas que en las dependencias de la planta pretenda realizar el licitador, serán presentadas a la empresa GHK para su aprobación y una vez conseguida ésta, se realizarán por cuenta del adjudicatario en el plazo máximo de dos meses.

El adjudicatario deberá garantizar la utilización del sistema de control de accesos fijado por GHK o, en su defecto, uno propuesto por él y recogido en la oferta que permita:

- Ser utilizado directamente por los servicios mancomunados con acceso ilimitado a la estación de Akei (especialmente los servicios de recogida nocturna de residuos urbanos), sin necesidad de estar presente el operario del



adjudicatario. En todo caso será GHK quien autorice los horarios de entrada a la estación y los accesos.

▫ El sistema **siempre** entregará un ticket de pesaje (autocopiativo, dos copias, para el usuario y para GHK), para lo cual el adjudicatario deberá prever la reposición de los rollos de papel y los cartuchos de tinta.

▫ El sistema registrará en una memoria interna los pesajes realizados, de manera que se puedan sacar listados y volcar los datos a un sistema informatizado.

Las calibraciones de la báscula de pesaje, así como las operaciones de mantenimiento a realizar sobre la misma, se habrán de ejecutar fuera de servicio de la estación. Los gastos derivados de estas operaciones correrán a cargo del adjudicatario.

Si GHK decidiese la ampliación de las actuales instalaciones fijas, o procediera a la construcción de nuevas, el adjudicatario acatará las nuevas directrices que se establezcan, sin que por ello sufra modificación alguna el canon por tonelada.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte de GHK sobre los locales que el adjudicatario utilice en el transcurso de la concesión, ni aún en caso de rescisión o caducidad de la misma, quedando exceptuados aquí los que sean en cualquier momento de propiedad de GHK.

El adjudicatario debe realizar el mantenimiento integral de la estación de Akei y todos sus equipos y elementos, previendo y ejecutando las labores necesarias de mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza integral y arreglo de averías, así como el apilamiento periódico de la poda, para lo cuál propondrá en su oferta los medios para ello.

Será obligación del adjudicatario mantener la totalidad de los elementos que componen las instalaciones fijas en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando como mínimo las siguientes operaciones:

- Limpieza de la totalidad de las dependencias
- Desinfección y desratización de las mismas
- Reposición inmediata de cualquier elemento propiedad de GHK
- Mantenimiento periódico de la jardinería
- Revisiones reglamentarias y mantenimiento de la instalación eléctrica (alta y baja tensión)



Idazkariak,

- Mantenimiento y control de las instalaciones de bombeo y distribución de agua potable.
- Llevar a cabo un correcto mantenimiento de aquellos elementos del centro de trabajo, que bajo los requerimientos y necesidades de Prevención de Riesgos Laborales, hubiera sido necesario implantar.
- Asegurar, aún en condiciones climatológicas adversas, la disponibilidad de acceso a vehículos pesados hasta las fosas de descarga de RU y al depósito de poda (nevadas, u otros).

Los licitantes deben definir en un plan de mantenimiento las labores que proponen realizar, los medios para ello y su frecuencia.

En garantía de cumplimiento por el adjudicatario de la obligación de conservar las instalaciones fijas de propiedad de GHK, durante los últimos dos meses de duración del contrato, se someterán las mismas a la intervención técnica que GHK estime oportuno, realizando el adjudicatario las reparaciones y reposiciones necesarias, en los últimos dos meses y totalmente a su cargo.

Al producirse la caducidad o rescisión del contrato, todas las instalaciones que deban revertir a GHK estarán en perfecto estado de conservación y libres de cargas y gravámenes.

Al margen del control que realice GHK, la vigilancia de las instalaciones fijas, de GHK o no, será responsabilidad del adjudicatario, debiendo disponer de los elementos necesarios para una seguridad total de las instalaciones de forma permanente.

La empresa adjudicataria estará obligada a destinar todos los locales e instalaciones única y exclusivamente a los servicios objeto de este Pliego, no pudiendo utilizar en caso alguno los mismos para otras funciones y trabajos particulares o de cualquier tipo, ajenos al presente servicio. Se exceptúan aquellos servicios de carácter excepcional que sean ordenados por GHK.

La estación de transferencia de Akei, junto con el antiguo vertedero sobre el que se apoya, se encuentran sujetos a un control ambiental. La ejecución de estas labores implica la toma de datos topográficos correspondientes a hitos localizados en la playa de maniobras y depósito de residuos de poda y jardinería. Por todo ello, la empresa adjudicataria deberá coordinarse y colaborar con una tercera empresa en la realización de dicho control, facilitando el acceso hasta los lugares requeridos.

En el caso de que alguna empresa subcontratada por GHK acuda a las instalaciones para realizar labores de triturado, desfibrado, carga y transporte de los residuos de poda y jardinería, el adjudicatario deberá coordinarse con



esta empresa y no entorpecer la realización de estas u otras labores que la/las empresas subcontratadas por GHK, facilitando el acceso a las instalaciones.

3.4 Control y vigilancia de descargas de usuarios externos

El adjudicatario deberá realizar la vigilancia de las instalaciones frente a accesos no autorizados a las Instalaciones y/o vertidos no autorizados a los siguientes servicios:

- 1.- Fosa de descarga de residuos urbanos
- 2.- Depósito de residuos de poda y jardinería
- 3.- Depósito cualquiera que GHK establezca por necesidades de servicio

El adjudicatario asegurará la vigilancia y control de los Servicios citados en las siguientes condiciones:

Las instalaciones podrán ser utilizadas por usuarios externos dentro del siguiente horario:

De 8-14h de lunes a viernes, todo el año (incluido agosto)

Cerrado los sábados, domingos y festivos oficiales. Para los efectos, no se considerará festivo San Martín de Porres. El día festivo local será el correspondiente al municipio de Arrasate.

El adjudicatario asegurará que ningún usuario externo pueda acceder a las instalaciones fuera de este horario, salvo que GHK lo autorice expresamente.

Asimismo, asegurará que cualquier usuario autorizado por GHK pueda hacer uso de cualquiera de los servicios dentro del horario fijado, siempre bajo la vigilancia de un operario.

Los licitantes deberán definir en sus ofertas el modo propuesto de realización de estas labores y la asignación de medios humanos para realizarlas.

El adjudicatario tendrá durante todo el horario de apertura al público un operario para realizar estas labores de control, de manera que en todo momento las instalaciones estén abiertas.

Fuera del horario de apertura a los usuarios, el adjudicatario mantendrá personal de vigilancia permanente en las instalaciones mientras la barrera de acceso permanezca abierta. Si el personal abandona las instalaciones, cerrará siempre la barrera, asegurando que personal no autorizado no tenga acceso ni a las llaves ni a los mandos a distancia de la barrera en ningún momento.



2014. ERA. 19 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EKU. 28



Idazkariak,

El adjudicatario asegurará que la barrera de acceso se encuentre abierta en cada ocasión en que llegan los vehículos encargados de transportar la basura a Sasieta (cabeza tractora y semirremolque), para evitar problemas de circulación en la carretera GI-3551.

Los operarios que realicen labores de vigilancia en las instalaciones de Akei, dispondrán de teléfono móvil durante su horario de trabajo.

El operario de vigilancia llevará a cabo las siguientes tareas como mínimo para cada uno de los vehículos que acudan a descargar residuos, tanto a la fosa de residuos urbanos como al depósito de poda:

Comprobación del documento de aceptación de GHK u otra documentación relevante.

Pesaje del vehículo antes y después de la descarga. Ningún usuario externo estará autorizado a realizar pesajes por si mismo.

Inspección de la carga, asegurando que los residuos son admisibles, según instrucciones de GHK. Si no lo fueran, ordenará al usuario que aparte o recoja la parte no admisible de ellos. Podrá ordenar al usuario el abandono de las instalaciones sin realizar la descarga.

La inspección de la carga se realizará tanto en el vehículo, como en el momento de la descarga, tanto para descargas en la fosa como para las descargas en el depósito de poda.

Dar órdenes precisas al usuario sobre el lugar y el modo concretos de vertido de los residuos, que serán de obligado cumplimiento.

Aviso inmediato a GHK de incidencias significativas (negativa a retirar residuos, u otros). Si es necesario sacará fotografías de los residuos vertidos para información y remisión de pruebas a GHK, de cara a tramitar sanciones si procede.

Registro de la siguiente información mínima de cada porte (existirán dos registros individualizados, uno para cada Servicio):

- Referencia del documento de aceptación de la Mancomunidad
- Matrícula del vehículo
- Tipo de residuo
- Origen del residuo
- Identificador de productor
- Identificador del transportista
- Fecha



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA. 19

Aprobado por Consejo de Administración

Hernani,

2014 JUN. 20



(e)an onartua
Idazkariak

- Hora
- Peso cargado
- Peso vacío
- Peso de la carga
- Incidencias
- Almacenamiento del original de cada ticket para GHK, debidamente ordenado, y entrega de una copia al usuario.

El adjudicatario elaborará con todos los datos obtenidos los partes y registros informatizados necesarios, y remitirá a GHK dicha información en soporte informático, junto con los ticket de pesada y los posibles registros originales en papel, con los contenidos, formatos, frecuencias y modos de entrega de esta información que se establezcan.

Los comprobantes de pesaje de todas las entradas realizadas en los vertederos serán requisito imprescindible para la aprobación de las facturas y deberán remitirse a GHK en la primera semana del mes siguiente al de realización del servicio.

El adjudicatario asegurará que las normas de uso tanto de la Planta de Transferencia como del Depósito de poda que dicte GHK (residuos admisibles, cantidades, etc.) sean acatadas por los usuarios de estos servicios.

GHK tendrá la potestad del posible cobro de tasas por uso de los servicios de la estación de Akei, según las ordenanzas fiscales que en cada caso sean de aplicación.

GHK podrá exigir la formalización de un documento de aceptación a cada usuario, para hacer uso de estos Servicios. En cualquier caso, el adjudicatario asegurará que ningún usuario no autorizado por GHK realice vertidos a la fosa ni al depósito de poda.

El adjudicatario elaborará las hojas de instrucciones necesarias a los operarios de vigilancia, y en general formará correctamente al personal en estas labores.

3.5 Uso de la estación de Akei por parte de los servicios de la mancomunidad

Las condiciones de uso y vigilancia descritas en la cláusula anterior son solamente aplicables a usuarios externos entendidos como cualquier particular,



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK
2014 EKA. 19 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2014 EKA. 28 JUN.
Idazkaririk,
GHK Gipuzkoako Hondakinen Kodeaketa

institución, Ayuntamiento o empresa que no sea la propia GHK o una empresa contratada por la misma para la realización de servicios de su competencia.

Se considerará también usuario externo, y está sujeto a las mismas condiciones de aceptación, normas de uso, registro, pesaje y vigilancia, a la propia empresa concesionaria, cuando pretenda descargar residuos a la fosa o al depósito de poda que provengan de contratos ajenos a GHK.

El cumplimiento de estas condiciones por la empresa concesionaria, será objeto de especial seguimiento por parte de GHK para evitar abusos y usos indebidos que respondan a intereses ajenos a la propia GHK.

Los servicios de recogida de basura de la Mancomunidad Debagoiena, o de empresas a las que haya subcontratado sus servicios, tendrán los accesos y horarios que autorice GHK y que faciliten sus actividades operativas.

Se garantizaría así, las descargas que diariamente realizan los servicios nocturnos de recogida de residuos urbanos, pero también se aplica a los servicios diurnos.

Este extremo es aplicable únicamente a los Servicios propios de la Mancomunidad Debagoiena, a los que GHK autorice las descargas en Akei de forma ilimitada, tales como los Servicios de recogida y transporte de residuos urbanos. No se aplica automáticamente a cualquier servicio de la Mancomunidad ni a cualquiera de sus empresas contratadas.

3.6 Prevención de Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones previstas en la legislación que se cita a continuación, y la que estuviera vigente en el momento de la licitación, presentación de ofertas o ejecución del contrato.

Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 54/2003, de 12 de Diciembre, de reforma del marco normativo de la Prevención de Riesgos.

R.D. 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

R.D. 171/2004, de 30 de Enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA. 19

Aprobado por Consejo de Administración (e)an onartua

Hernani,

2014 EKA. JUN. 20



Idazkaririk,

En consecuencia, será obligación de la empresa adjudicataria:

- Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.
- Realizar la Prevención de los Riesgos Laborales mediante la adopción de cuantas medidas sean necesarias.
- Evaluar los riesgos laborales.
- Planificar la acción preventiva a partir de los resultados de la evaluación de los riesgos.
- Asegurarse de que los medios de trabajo garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores los medios de protección personal adecuados al trabajo a realizar, cuando los riesgos no se pueden evitar o limitar suficientemente.
- Informar adecuadamente a los trabajadores acerca de los riesgos existentes, las medidas y actividades de protección aplicables y las medidas de emergencia adoptadas.
- Consultar a los trabajadores y permitir su participación en todas las cuestiones que afecten a la seguridad y la salud laborales.
- Garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva.
- Informar y adoptar medidas, cuando los trabajadores pueden estar expuestos a un riesgo grave e inminente.
- Garantizar la vigilancia médica periódica de la salud de los trabajadores.
- Designar a uno o varios trabajadores para ocuparse de la prevención de riesgos profesionales, constituir un servicio de prevención o concertar dicho servicio con una entidad especializada.
- Deberán entregar a los servicios de prevención de GHK toda la documentación que en relación a éste área se les solicite para hacer un seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.

3.7 Equipos móviles

El adjudicatario deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio y que considere precisa, además de los DOS semirremolques de piso móvil aportados por GHK al Servicio. A la finalización del contrato, el adjudicatario devolverá a GHK dichos semirremolques en perfecto estado de uso y mantenimiento.



Sólo se admitirán vehículos nuevos **o con una antigüedad máxima de OCHO años** desde su formalización en la ficha técnica y permiso de circulación.

Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio asegurarán en todo el momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Los licitadores en sus ofertas indicarán el diverso material móvil a utilizar en los diferentes servicios, expresando con claridad lo que se entiende por material necesario para la correcta prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquel que no estando ordinariamente en servicio, se incluirá con el fin de suplir a los de servicio por causa de avería o refuerzo ocasional.

El material móvil a utilizar será el más adecuado a las exigencias del servicio.

Todo el material destinado al servicio deberá ser descrito por los licitadores, con aportación de cuantos datos crean necesarios a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

El adjudicatario estará obligado a cumplir el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de todo el material destinado a estos servicios, donde se indican las operaciones relativas a engrases, revisiones, operaciones periódicas, etc.

Todos los vehículos automóviles, tanto ligeros como medios pesados, que deban someterse a inspección periódica por la Dirección Territorial de industria, lo harán según se establece la normativa en vigor. Esto será de aplicación también a los semirremolques de piso móvil aportados por GHK, y cuyos gastos de mantenimiento, seguros, itv-s, etc. correrán por cuenta del adjudicatario.

Todo el material incluido en el contrato del que es objeto el presente concurso, será de uso exclusivo para los servicios que se contratan, no pudiendo utilizarse en servicios ajenos a la concesión, salvo orden o aprobación expresa de GHK.

Será obligación del adjudicatario la organización y ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento y reparaciones necesarias para que toda la flota de vehículos existentes se encuentre siempre en condiciones óptimas de servicio.

En caso de que en la propuesta económica realizada por el adjudicatario, y, por lo tanto, en el precio del contrato, se incluya la amortización de los equipos o medios de transporte aportados por el adjudicatario, en el momento en el que finalice el contrato esos equipos pasarán a ser propiedad de GHK si han sido amortizados en su totalidad; en caso contrario, se procederá a realizar la



2014 EKA 19 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.
Hernani, 2014 EKA JUN: 2
Idazkariak,
GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

correspondiente liquidación a favor de GHK por las cantidades efectivamente amortizadas.

Los vehículos se mantendrán en perfectas condiciones de limpieza e higiene.

Los semirremolques para transportar los residuos urbanos deberán tener garantizado un perfecto nivel de estanqueidad para evitar la pérdida de lixiviado en el traslado. El adjudicatario está obligado a garantizar dicha estanqueidad eligiendo los equipos adecuados y realizando el mantenimiento oportuno, siendo de su cuenta y riesgo las posibles sanciones de la autoridad competente, tanto de medio ambiente, tráfico, etc., debiendo asumir dicho adjudicatario las consecuencias económicas y de responsabilidad civil o medioambiental a que den lugar.

Los licitadores deberán describir los medios que utilizarán para el apilamiento periódico de la poda en la zona de acopio destinado para ello.

La gestión del material tanto técnica como económica será responsabilidad del adjudicatario.

Los licitadores en sus ofertas, deberán indicar con el máximo detalle las labores de mantenimiento de los equipos móviles que proponen, su alcance y frecuencia.

3.8 Sistemas de control

GHK ejercerá las funciones de inspección y vigilancia del servicio, quien podrá realizar las revisiones que estimen oportunas en cualquier momento y lugar. GHK podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas que serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario.

Los licitadores deberán prever unos dispositivos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por GHK, S.A. en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado, asignando los medios propuestos y obteniendo los resultados ofertados.

El adjudicatario deberá disponer además de los medios necesarios para asegurar en todo momento un sistema de comunicación ágil y eficaz (teléfono, móvil, correo electrónico, etc.).

Mensualmente, la primera semana de **mes N**, el adjudicatario presentará un informe del mes **N-1** completo y detallado, que como mínimo estará constituido por:



- Las labores de transporte efectivamente realizadas desde cada punto de origen asignado hasta el vertedero establecido.
- Fecha
- Número de portes
- Horarios de salida de la estación de transferencia y descarga en vertedero
- Tonelaje por porte
- Incidencias
- Observaciones cualquier otro dato que mejor que refleje la realidad de los trabajos realizados
- Junto a este informe mensual se adjuntarán los comprobantes de pesaje de todas las entradas realizadas en los vertederos:
 - El consumo de carburante del mes
 - Procedimientos de mantenimiento preventivo de los medios móviles:
 - Vehículos sobre los que se han ejecutado las labores de mantenimiento
 - Tareas desarrolladas
 - Información sobre ITV-s
 - Reparaciones realizadas por avería
 - Vehículo averiado y tipo de avería
 - Tiempo en el que el vehículo ha permanecido fuera de servicio y matrícula y datos del vehículo que lo ha reemplazado.

En cualquier caso, el adjudicatario entregará cuanta información y datos relativos al servicio solicite GHK, en los formatos y con las frecuencias que GHK establezca.

La presentación de dicho informe mensual será requisito indispensable para que GHK, S.A.U. haga efectivo el pago de la certificación mensual correspondiente a dicho mes.

El adjudicatario queda obligado a exhibir en cualquier momento, cuantos documentos le sean solicitados por GHK, S.A.U., y en especial, los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, etc.



4 PENALIDADES Y MULTAS COERCITIVAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

El incumplimiento de las obligaciones del contrato llevará consigo la imposición al contratista de las penalidades establecidas en este capítulo, sin perjuicio de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios que, en su caso, se ocasionen.

El régimen de incumplimientos y penalidades que se regula a continuación es independiente de las infracciones y sanciones que sean ajenas al vínculo propiamente contractual, previstas en la normativa sectorial, que se registrarán por sus propios principios y normas.

La presentación de su oferta por parte del contratista implica la aceptación del régimen de penalidades recogido en este Pliego.

5 GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos del contratista, a los efectos del presente régimen de penalidades, se clasifican en graves y leves.

Cuando el incumplimiento revista los caracteres de delito o falta, el órgano de contratación pondrá los hechos en conocimiento de las autoridades judiciales competentes.

5.1 Incumplimientos graves

Constituyen incumplimientos graves:

- El incumplimiento total o parcial por el contratista de las previsiones establecidas en la normativa de aplicación, especialmente, de carácter laboral, técnica, de seguridad y medioambiental aplicable, así como la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a la citada normativa.
- El incumplimiento de las obligaciones relativas a la adscripción o dedicación del personal o de los medios propuestos en la oferta.
- Subcontratar parte de la prestación objeto del contrato sin observar las condiciones y procedimiento señalados en este Pliego.
- La falta de contratación de las pólizas de seguro que el contratista está obligado a suscribir, así como el incumplimiento de las obligaciones relativas a las mismas.
- La no solicitud u obtención de las licencias, autorizaciones, permisos y demás requisitos jurídico-administrativos necesarios para la ejecución del presente contrato.



2014 EKA 19
Aprobado por Consejo de Administración,
Man onartua

Hernani,

2014 JUN 18



GHK

Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

Idazkariak,

- Obstaculizar la labor de GHK en las labores de supervisión e inspección de los servicios e instalaciones.
- Realizar variaciones en los servicios sin la aprobación del órgano de contratación.
- La falta de puesta a disposición de los medios materiales y personales comprometidos, con especial mención a la falta de puesta a disposición de los medios de transporte propuestos en la oferta.
- La suspensión o interrupción injustificada, total o parcial, de la prestación de los servicios.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con los trabajadores.
- El incumplimiento generalizado de las obligaciones del Plan de Seguridad y Salud y el Programa de Vigilancia Medioambiental.
- La negativa, obstaculización o resistencia a suscribir el acuerdo al que se refiere la cláusula 9 del presente Pliego.
- Haber sido penalizado por tres (3) incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios, en un plazo superior a un mes desde la fecha prevista.
- Paralización o interrupción de la prestación del servicio.
- La no intervención o corrección de una anomalía denunciada en la realización del servicio.
- La desobediencia a las órdenes dictadas desde GHK relativas al orden, forma y régimen de los servicios, y en general a las normas que regulan la prestación de los mismos y que determina GHK.
- La ocultación o falseamiento de datos e información exigibles por la GHK. El retraso sistemático en la prestación del servicio
- El incumplimiento habitual de los horarios solicitados, la no utilización de los medios materiales ofertados o el mal estado de conservación de los mismos.
- El empleo de los medios humanos y/o materiales en cantidad o calidad inferior al ofertado.
- El incumplimiento no justificado de los plazos de actuación, la no presentación puntualmente de la información periódica comprometida.
- La deficiente colaboración con los servicios técnicos de GHK.
- La reiterada comisión de faltas leves.



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA. 19

..... (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EKA: 20
JUN: 20



Idazkariak,

5.2 Incumplimientos leves

Constituyen incumplimientos leves durante la ejecución del contrato, en sus diferentes fases, los siguientes:

- El incumplimiento de las instrucciones dadas por cualquier representante de GHK, cuando no afecte a los procedimientos de trabajo y a las características del servicio o a la seguridad durante su prestación.
- Los incumplimientos de los tiempos de ejecución de servicio establecidos y todas las demás no previstas anteriormente y que de algún modo, signifiquen un detrimento de las condiciones establecidas en la documentación contractual.
- El retraso en más de quince (15) días en la entrega de los informes y documentos requeridos en la documentación contractual.
- La comisión de errores en la documentación entregada.
- Todos los demás incumplimientos de las obligaciones fijadas en la documentación contractual, así como en la normativa aplicable, no calificados como graves en los términos dispuestos anteriormente.

6 IMPOSICIÓN DE LAS PENALIDADES Y MULTAS COERCITIVAS

6.1 Régimen de penalidades

Los incumplimientos del contratista podrán dar lugar a las consecuencias jurídicas que a continuación se detallan:

- Los incumplimientos leves darán lugar a la imposición de una penalidad de 200€ hasta mil euros (1.000,00 €).
- Los incumplimientos graves darán lugar a la imposición de una penalidad de entre 1.001,00 y 60.000,00 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente de la presente cláusula.

Con independencia de las penalidades anteriores, GHK podrá también imponer al contratista penalidades coercitivas, cuando persista en el incumplimiento de sus obligaciones, siempre que hubiera sido requerido previamente y no las hubiera cumplido en el plazo fijado. El importe diario de la multa será de 1.000,00 euros.

En el caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos contractuales, totales o parciales, imputables al contratista, GHK podrá optar indistintamente por la



Las ofertas deberán cumplir las siguientes especificaciones técnicas OBLIGATORIAS:

7.1.1 Nivel sonoro

Adjuntar documentación técnica del vehículo justificativa de que cumple la normativa referente a emisión de ruidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales Vigentes.

Estos datos habrán de ser avalados por un informe que recoja las mediciones técnicas realizadas al efecto y sus homologaciones correspondientes.

7.1.2 Motor

Ficha técnica del vehículo que certifique las siguientes características del vehículo:

- Diesel 4x4
- Potencia mínima de 420 CV
- Par motor mínimo 1800Nm
- Cumplimiento de la normativa EURO V obligatoriamente.
- Limitador de velocidad

7.1.3 Embrague

Certificado de que el vehículo incorpora un embrague con cambio semiautomático secuencial.

7.1.4 Tracción

4x4 para la cabeza tractora que arrastra el semirremolque de suelo móvil.

7.1.5 Sistema de frenado

Certificado de que el vehículo incorpora:

Freno retarder/intarder

Sistema ABS

Delanteros; discos ventilados



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA 18 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración,

Hernani,

2014 EKA: 18



Idazkeriak,

Traseros; discos ventilados

7.1.6 Otros requisitos obligatorios e imprescindibles

- Cabina/Vehículo pintado de blanco, con logotipo de GHK en las puertas del conductor y copiloto, y que abarque la amplitud de la puerta. El logo lo aportará GHK a la firma del contrato.
- Climatizador, calefacción, ventilación y antivaho
- Volante regulable en inclinación
- Asiento de conductor neumático
- Triple peldaño de acceso antideslizante y con iluminación
- Faro rotativo homologado
- Triángulos de señalización
- Tacógrafo
- Hodómetro integrado en cuadro de mandos
- Indicadores de nivel
- Calzos
- Elevalunas eléctricos
- Cierre centralizado
- Kit antiempotramiento
- Caja de herramientas
- Retrovisores eléctricos y térmicos
- Salida de escape en vertical con silencioso
- La toma de fuerza deberá salir de la caja de cambios o del distribuidor
- Engrase automático y centralizado
- Deflectores integrados
- Gancho para remolque, así como las instalaciones eléctricas, hidráulicas, etc., necesarias para el enganche del mismo
- Chaleco alta visibilidad para conductor y en su caso, para acompañante.



2014 EKA. 19

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EKA. JUN. 20

(elan onartua)
dazkanak,

7.1.7 Personal

El ofertante deberá asumir la obligación de subrogar el personal adscrito al servicio, que recoge el anexo referenciado en la cláusula 25.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El ofertante deberá formular su propuesta de adscripción de medios personales al contrato, en los términos descritos en la cláusula 3.1. de este pliego.

8 DOCUMENTACION TECNICA OBLIGATORIA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITANTES

8.1 Características técnicas de vehiculos y semirremolques

- Pesos en vacío (Kg.)
- Motor
- Marca y modelo
- Características principales. Par motor, etc.
- Consumo de combustible, deberá aportarse certificado
- Nivel de emisión de gases, deberá aportarse certificado
- Nivel de emisiones sonoras, deberá aportarse certificado
- Tipos y características de: dirección, ejes, frenos, ruedas, etc.
- Documentación general
- Los esquemas de circuitos hidráulicos, neumáticos, eléctricos, y electrónicos del camión/es y semirremolque/s
- Manual de instrucciones en castellano para su uso y mantenimiento
- Declaración de conformidad C.E.

8.2 Propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo y calibración para la báscula

Se deberá presentar informe con características del mantenimiento propuesto para la báscula, para que en el menor tiempo posible y respetando, en todo caso las condiciones de este Pliego, se altere lo menos posible la actividad de la Planta.



8.3 Memoria técnica: proyecto de prestación de servicio y gestión del transporte y estación de transferencia de Akei

Los licitantes presentarán una MEMORIA TÉCNICA DE PROYECTO DE PRESTACION DE SERVICIO Y GESTION DEL TRANSPORTE Y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE AKEI, en el que se deberán describir con el mayor detalle el modo de prestación del mismo, justificando la adecuación de los medios y planificación previstos para cubrir las necesidades del servicio.

Este proyecto incluirá COMO MÍNIMO los siguientes contenidos, que deberán estar presentados con la mayor claridad de presentación, adecuada estructuración del documento y con el mayor grado de detalle en datos técnicos, esquemas, planos, etc., de manera que permita una correcta evaluación del mismo:

- Medios humanos previstos, categoría profesional y funciones de los mismos.
- Medios materiales previstos, describiendo claramente los vehículos y demás maquinaria, herramienta, consumibles, etc.
- Previsiones frente a imprevistos, averías y similares, incluyendo un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, la maquinaria y las instalaciones.
- Dimensionamiento, planificación y coordinación de labores, que deben ser coherentes con los medios propuestos y adecuados para cubrir las necesidades del servicio, incluyendo calendario y horarios previstos, así como sistemas de control, registro y comunicación de información.
- Previsiones con respecto a condicionantes externos que afecten al servicio (horarios y normativa del vertedero, u otros), que deberán ser coherentes con las necesidades del servicio.
- Propuesta de mantenimiento de la Planta de Akei, especificando todas las tareas, medios y propuestas de forma CONCRETA y estableciendo siempre plazos y frecuencias que permitan conocer el alcance ofertado
- Descripción clara de cualquier mejora que, de acuerdo a lo establecido en el PCAP, se quiera ofertar.

9 VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se puntuarán hasta un máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera.



OFERTA TÉCNICA..... 20 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA80 PUNTOS

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios objetivos que se indican seguidamente.

1) Documentación relativa a los criterios cuantificables mediante juicio de valor

MEMORIA TECNICA. Hasta 15 puntos

Se valorará según el siguiente detalle:

- Adecuación de los medios humanos previstos para cubrir necesidades del servicio.
- Adecuación de los medios materiales previstos para cubrir las necesidades del servicio, enumerando las cabezas tractoras ofertadas, incluidas las de repuesto, si las hubiere.
- Número de semirremolques ofertados para garantizar el servicio, especificando si se destina alguno para repuesto.(no se valorarán los DOS aportados por GHK)
- Adecuación de las previsiones frente a imprevistos, averías y similares para cubrir las necesidades del servicio.
- Coherencia del dimensionamiento, planificación y coordinación de labores prevista con los medios propuestos y su grado de adecuación para cubrir las necesidades del servicio, incluyendo calendario y horarios previstos.
- Coherencia en la planificación prevista con condicionantes externos que afecten al servicio (horarios y normativa del vertedero, u otros).
- Propuesta de mantenimiento para la planta de Akei, concretando temas y aspectos. Se fijarán plazos de cumplimiento.



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA. 19

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EKU: 2.0



Idazkariak,

MEJORAS TÉCNICAS: hasta 5 puntos.

Se valorarán las Mejoras propuestas por los licitadores, tanto para el propio Servicio de Transporte como para la Planta de Transferencia, que supongan una aportación operativa al Contrato. En ningún caso supondrán un coste para GHK.

2) Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente

OFERTA ECONÓMICA: 80 PUNTOS

La valoración de la oferta económica se realizará tomando el Precio por tonelada transportada ofertada.

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas, correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según la recta definida por los dos puntos P1 (Baja máxima, Puntuación máxima) y P2 (Baja cero, Puntuación cero), y dentro del segmento de dicha recta, limitado por ellos.

Para la comparación del elemento "precio" en las ofertas, se tendrá en cuenta, exclusivamente, el precio por tonelada transportada (sin incluir el IVA) incluido en la proposición económica según modelo del Anexo 3 del PCAP.

Los mencionados puntos son los siguientes:

P1 – El correspondiente a la oferta más económica (Baja máxima), a la que se otorgará una puntuación, máxima, igual a P_{máx} puntos.

P2 – El correspondiente al Precio Base de Licitación (24 euros por tonelada), al que se otorgará 0 puntos.

La puntuación obtenida (P) por cada ofertante será la resultante de la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P = (P_{\max} \times B) / B_{\max}$$

Donde (B_{max} = Baja máxima)



ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 EKA. 19 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 EKA. 20
JUN.



Idazkariak,

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Precio Base licitación y la oferta económica, dividida por el Precio Base de licitación.

10 PROPOSICIONES DESPROPORCIONADAS O ANORMALES

Se considerarán, en principio, como anormal o desproporcionada, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en un 20 %, como mínimo, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si se recibieran ofertas que resultasen anormales o desproporcionadas en relación con el objeto del presente contrato, la Mesa de Contratación, antes de rechazarlas, pedirá por escrito a quienes hubieran presentado dichas proposiciones las aclaraciones que juzgue oportunas sobre la composición de la oferta y comprobará dicha composición teniendo en cuenta las explicaciones que le sean facilitadas, para lo cual otorgará a los licitadores un plazo de tres (3) días contados desde la recepción de la petición de las citadas explicaciones.

La Mesa de Contratación podrá tomar en consideración justificaciones objetivas tales como la economía del método de construcción o fabricación, las soluciones técnicas elegidas, o las condiciones excepcionalmente ventajosas de que se beneficie el licitador para la ejecución del contrato.

En todo caso, si se presentasen ofertas anormalmente bajas, en función de la justificación ofrecida por el correspondiente licitador, GHK podrá rechazarlas.